

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de marzo de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha primero de marzo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 056-2018-CU.- CALLAO, 01 DE MARZO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista el punto de agenda 8. RATIFICACIÓN DOCENTE, 8.3 FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, 8.5. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTAN y 8.7 EMMA ROSARIO ALVAREZ GUADALUPE-FCC, de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 01 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria Nº 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución Nº 183-2017-CU, del 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficios Nºs 418, 419 y 420-2017-FCC (Expedientes Nºs 01053411, 01053417 y 01053431) recibidos el 12 de setiembre de 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite los expedientes de ratificación de los docentes FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTAN y EMMA ROSARIO ALVAREZ GUADALUPE, adjuntando las Resoluciones Nºs 277, 278 y 279-2017-CFCC de fecha 25 de agosto de 2017, con las evaluaciones correspondientes, por las cuales se proponen sus ratificaciones, en las categorías correspondientes, con las calificaciones de 63.60 puntos, 57.90 puntos y 52.90 puntos respectivamente, conforme a los Oficios Nºs 040, 041 y 043-2017-CRPD/FCC/UNAC de fecha 01 de agosto de 2017;

Que, el Vicerrector Académico con Oficios Nºs 051, 052 y 053-2018-VRA/UNAC recibidos el 24 y 25 de enero de 2018, remite los Informes Nºs 084, 085 y 086-2017-CAA/UNAC de fechas 15 de diciembre de 2017, por los cuales opinan que es procedente las ratificaciones de los docentes antes indicados;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 483, 484 y 485-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 15 de setiembre de 2017; a los Informes Legales Nºs 801, 805 y 806-2017-



OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 09 y 11 de octubre de 2017, respectivamente; a los Informes N°s 2119, 2120, 2121-2017-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 949, 950 y 951-2017-OPEP de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de fechas 15 y 21 de noviembre de 2017; y a los Informes N°s 084, 085 y 086-2017-CAA/UNAC y Oficios N°s 051, 052 y 053-2018-VRA recibidos del Vicerrectorado Académico el 24 y 25 de enero de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 01 de marzo de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, a partir del 01 de marzo de 2018 y por el período de Ley, en las categorías que se indican, a los siguientes docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Contables:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	ALVAREZ GUADALUPE EMMA ROSARIO	AUXILIAR	T.C.
02	ANICETO CAPRISTAN ANNE ELIZABETH	ASOCIADO	T.C.
03	SALAZAR SANDOVAL FREDY VICENTE	PRINCIPAL	T.C.

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, EPG, EP, DA, DUGAC,
cc. OPEP, DIGA, ORAA, ORRHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.